



029/2025



Gobierno Autónomo Municipal de El Alto
Concejo Municipal

RESOLUCIÓN MUNICIPAL

CJAL. FRANCISCO QUISPE YUJRA

PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL DE EL ALTO

VISTOS

Que, conforme informe de justificación con CITE: P-CMEA/FQY/Nro.001/2025 de fecha 08 de mayo de 2025 que refiere: **"PROYECTO DE RESOLUCION MUNICIPAL – DESIGNACION DE LA MAXIMA AUTORIDAD EJECUTIVA (MAE)-ADMINISTRATIVO FINANCIERO DEL CONCEJO MUNICIPAL DE EL ALTO"** misma que fue presenta al pleno del Concejo Municipal de El Alto, por dispensación de trámite de conformidad al Art. 76 inciso c) del Reglamento General del Concejo Municipal del El Alto.

CONSIDERANDO

Que, en mérito al Art. 283 de la Constitución Política del Estado establece que, "El Gobierno Autónomo Municipal está constituido por un Concejo Municipal con facultad deliberante, fiscalizadora y legislativa municipal en el ámbito de sus competencias..."

Que, en mérito al Art. 232 de la Constitución Política del Estado establece que la Administración Pública se rige por los principios de legitimidad, legalidad, imparcialidad, publicidad, compromiso e interés social, ética, transparencia, igualdad, competencia, eficacia, calidad, calidez, honestidad, responsabilidad y resultados.

Que, en mérito al Art. 272 de la Constitución Política del Estado establece que la autonomía implica...el ejercicio de las facultades legislativa, reglamentaria, fiscalizadora y ejecutiva, por sus órganos del gobierno autónomo en ámbito de sus competencias y atribuciones.

Que, en mérito del Art. 34. Parágrafo I. de la Ley de Marco de Autonomías y Descentralización "ANDRES IBÁÑEZ" N° 031 establece: "Un Concejo Municipal, con facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa en el ámbito de sus competencias. Está integrada por concejales y concejales electas y electos..."

Que, en mérito al Art. 16 numeral 4 de la Ley 482 de Gobiernos Autónomos Municipales. El Concejo Municipal tiene las siguientes atribuciones: en el ámbito de sus facultades y competencias, dictar Leyes Municipales y Resoluciones, interpretarlas, derogarlas, abrogarlas y modificarlas.

Que, el Art. 16 numeral 6 de la Ley N° 482 de Gobiernos Autónomos Municipales, establece que es atribución del Concejo Municipal, "Designar a la Máxima Autoridad Ejecutiva del Concejo Municipal,...".

Que, el Art. 9 del Reglamento General del concejo Municipal establece que "El Pleno del Concejo Municipal, designará a un profesional no electo como Máxima Autoridad Ejecutiva Administrativa Financiera del Concejo Municipal, quien atenderá todo lo relativo al sistema administrativo y financiero, de conformidad a lo dispuesto en el presente Reglamento General".

Que, el Art. 16 del Reglamento General del Concejo Municipal establece que el Concejo Municipal de El Alto tiene la Siguiete estructura organizativa: a) El Pleno, b) La Directiva, c) Las Comisiones, d) Máxima Autoridad Ejecutiva Administrativa Financiera (MAEAF), la misma deberá ser establecida de acuerdo a Resolución Municipal.

POR TANTO:

El Concejo Municipal de la Ciudad de El Alto, en ejercicio de sus atribuciones y competencias conferidas por la Constitución Política del Estado, Ley Marco de Autonomías y Descentralización



029/2025



Gobierno Autónomo Municipal de El Alto
Concejo Municipal

RESOLUCIÓN MUNICIPAL

CJAL. FRANCISCO QUISPE YUJRA
PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL DE EL ALTO

"Andrés Ibáñez" N° 031 y Ley de Gobiernos Autónomos Municipales N° 482, Reglamento General del Concejo Municipal y demás normativas conexas.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - DESTITUIR de sus funciones al Lic. Heriberto Castañeta Cruz con C.I. 4283929 QR, como Máxima Autoridad Ejecutiva Administrativa y Financiera del Concejo Municipal de El Alto (Director General).

ARTICULO SEGUNDO. - DESIGNAR al Lic. Edgar Wilfredo Velasco Arviri con C.I. 2363347 L.P. en el cargo de Máxima Autoridad Ejecutiva Administrativa y Financiera del Concejo Municipal de El Alto, (Director General), quien atenderá todo lo relativo al sistema administrativo y financiero, tal como establece la Ley de Gobiernos Autónomos Municipales N° 482, Reglamento General del Concejo Municipal y demás normativas vigentes.

DISPOSICIONES ABROGATORIAS

UNICO. - Se abrogan todas las disposiciones contrarias a la presente Resolución Municipal

Es dada en la Sala de Sesiones del Concejo Municipal de la Ciudad de El Alto, a los siete días del mes de mayo de dos mil veinticinco años.

Regístrese, comuníquese, cúmplase y archívese.



Iris Alexandra Flores Quispe
IRIS ALEXSANDRA FLORES QUISPE
CONCEJALA SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL DE EL ALTO



Cjal. Francisco Quispe Yujra
Cjal. Francisco Quispe Yujra
PRESIDENTE
CONCEJO MUNICIPAL DE EL ALTO

